

## **DILIGENCIAS:**

Ref. Exp. 2022/239-SSO

- Aprobada inicialmente en sesión plenaria núm. 6/2022, de 27 de abril.
- Expuesta al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 36, 21 de febrero de 2023 y tabloneros de anuncios el día 21 de febrero de 2023.
- Aprobado definitivamente en fecha 24 de mayo de 2023
- Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 99 de 24 de mayo de 2023
- Entrada en vigor: 25 de mayo de 2023.
- Dada cuenta al Pleno en sesión ordinaria acuerdo núm. 2022000061, de 27 de abril de 2022.

### **Modificación núm. 1.:**

- Modificación precio público, Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2023, acuerdo núm. 2023000499.

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “MENJAR A CASA” POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE**

### **Artículo 1.- NATURALEZA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este ayuntamiento regula el **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “MENJAR A CASA”** que se regirá por la presente Ordenanza o Norma Reguladora.

### **Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de este precio público el disfrute y percepción por los/as beneficiarios/as del servicio “Menjar a casa” prestado por el Ayuntamiento de Aspe.

### **Artículo 3.- OBLIGADOS/AS**

Son sujetos pasivos de este precio público, y están obligados a su pago, las personas usuarias del servicio “Menjar a Casa” por la prestación del servicio o, en su caso, sus representantes legales.

La obligación surge desde el momento en que se produce el alta en el servicio “Menjar a casa”.

### **Artículo 4.- TARIFAS**

La cuantía del presente precio público es la establecida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, así como la determinación de los porcentajes de financiación del servicio, estando fijado el precio del menú en 10,00 euros diarios, IVA incluido. La tarifa a aplicar a la persona beneficiaria del servicio es del 34% del precio diario del menú, por tanto, el precio que deberá abonar el/la usuario/a es de 3,40 euros /menú/día.

Tanto el precio del menú como el porcentaje de la aportación por el/la usuario/a podrán ser objeto de modificación anual. Como consecuencia de la actualización en su caso, deberá modificarse la tarifa del precio público para ajustarse a dicha actualización. La modificación de este precio público corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

#### **Artículo 5.- GESTIÓN**

Los precios establecidos se devengarán a mes vencido de la prestación del servicio. El pago se realizará a través de domiciliación bancaria.

La gestión del precio público, regulado en esta Ordenanza, corresponderá al personal técnico del servicio de atención primaria básica de Servicios Sociales de Aspe y la liquidación la realizará la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Aspe.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

#### **Disposición Final.-**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.